



# Asamblea General

Distr. general  
12 de abril de 2017  
Español  
Original: inglés

**Septuagésimo primer período de sesiones**  
Tema 149 del programa  
**Aspectos administrativos y presupuestarios**  
**de la financiación de las operaciones de las**  
**Naciones Unidas para el mantenimiento de**  
**la paz**

## **Examen trienal de las tasas y los estándares de reembolso a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes**

### **Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

#### **I. Introducción**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre el examen trienal de las tasas y los estándares de reembolso a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes ([A/71/802](#)) y el informe del Grupo de Trabajo de 2017 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes ([A/C.5/71/20](#)). Durante su examen de los informes, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes le proporcionaron información adicional y aclaraciones, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 16 de marzo de 2017.

2. En su informe, el Secretario General indica que, en virtud de lo dispuesto en la resolución [54/19 B](#) de la Asamblea General, el Grupo de Trabajo de 2017 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes se reunió del 16 al 27 de enero de 2017 para realizar un examen amplio de las tasas de reembolso y los estándares aplicables al equipo pesado, la autonomía logística y los servicios de apoyo médico suministrados a las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno. También indica que en la reunión del Grupo de Trabajo de 2017 participaron 331 expertos técnicos, financieros y médicos procedentes de 76 Estados Miembros.

3. En su informe ([A/C.5/71/20](#)), el Grupo de Trabajo propuso nuevos estándares, definiciones y tasas de reembolso para las categorías de equipo pesado, autonomía logística y servicios de apoyo médico. Asimismo, en dicho informe se hace un resumen de las deliberaciones y se presentan recomendaciones. Por su parte, el Secretario General expone en su informe las consecuencias financieras de la



aplicación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo y, en el anexo I, incluye un resumen de las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Trabajo de 2017. El Secretario General recomienda que se aprueben todas las recomendaciones. En el anexo II de su informe, el Secretario General expone las consecuencias financieras estimadas para 2017/18 de cada medida que requeriría recursos adicionales. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó información a la Comisión Consultiva sobre los costos relacionados con las recomendaciones de los Grupos de Trabajo de 2011 y 2014 (véanse [A/65/800](#) y [A/68/830](#), respectivamente). Esa información pone de manifiesto que los costos proyectados de la aplicación de las recomendaciones eran más elevados que los gastos efectivos realizados durante el año siguiente a su aprobación (2011/12 y 2014/15, respectivamente). **La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las recomendaciones del Grupo de Trabajo de 2017, que figuran en el informe del Secretario-General ([A/71/802](#)).**

## II. Consecuencias financieras del examen trienal

4. En el informe del Secretario General ([A/71/802](#)) se indica que, si la Asamblea General aprobara las recomendaciones del Grupo de Trabajo de 2017, los recursos adicionales estimados que harían falta en el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ascenderían a 13.595.323 dólares por encima de las necesidades básicas de 915 millones de dólares respecto del equipo pesado y la autonomía logística para el ejercicio económico de mantenimiento de la paz 2016/17 ([A/71/802](#), párr. 7).

5. El aumento de los recursos obedece principalmente a las siguientes propuestas:

a) Un aumento neto medio del 0,6% de las tasas de reembolso por equipo pesado en régimen de arrendamiento con servicios y autonomía logística, que entrañaría unos costos adicionales anuales estimados en 5.490.355 dólares ([A/71/802](#), párr. 7);

b) Un cambio en el cálculo de la indemnización por pérdidas o daños debidos a actos hostiles o abandono forzado. El Grupo de Trabajo recomendó que el total de los gastos adicionales conexos en todas las misiones no superara los 5 millones de dólares anuales (*ibid.*, párr. 40);

c) Un cambio en el cálculo del factor aplicable a las misiones por actos hostiles o abandono forzado, incluido el aumento del nivel máximo de dicho factor del 5% al 6%, que supondría un aumento anual de las necesidades estimado en 3.557.175 dólares (*ibid.* párr. 42);

d) Un nuevo plan de reembolso para las unidades en el nivel de despliegue rápido del Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz, que sustituyó al Sistema de Acuerdos de Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas en julio de 2015. El costo anual estimado de este cambio sería de 3.881.582 dólares (*ibid.* párrs. 23 y 24).

6. Según el informe del Secretario General, el aumento de las necesidades propuesto se compensa parcialmente mediante las recomendaciones del Grupo de Trabajo de que se modifiquen algunas de las condiciones que se aplican a la rotación del equipo de propiedad de los contingentes a expensas de las Naciones Unidas. Como algunas de las condiciones propuestas serían más restrictivas (por ejemplo, el total anual de los gastos relacionados con la rotación de equipo se reduciría de 12,5 millones de dólares a 8 millones de dólares), se produciría una disminución de las necesidades de 4,5 millones de dólares. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que en los ejercicios 2014/15 y

2015/16 solo se gastaron en rotación 1,9 millones de dólares y 3,4 millones de dólares, respectivamente.

7. El Grupo de Trabajo también recomendó, entre otras cosas, a) la inclusión en el *Manual de políticas y procedimientos relativos al reembolso y control del equipo de propiedad de los contingentes de países que aportan contingentes/efectivos policiales y participan en las misiones de mantenimiento de la paz* de i) nuevos tipos de generadores (que complementarían los existentes), sobre la base de los niveles de potencia determinados en las normas de la serie 8528 de la Organización Internacional de Normalización (ISO), y ii) sistemas adicionales de energía renovable; b) la introducción de tres clases de sistemas aéreos no tripulados (se considerarían equipo de propiedad de los contingentes los artículos de una de las clases); y c) que el reembolso de equipo donado a un país que aporta contingentes o fuerzas de policía se limitara a la tasa de mantenimiento y el factor por incidentes sin culpa (A/71/802, párrs. 11, 13 y 21).

8. Además, el Grupo de Trabajo propuso cambios en los servicios médicos, en particular a) un aumento del equipo para los módulos de evacuación médica aérea, que se desplegaría en forma de dos subequipos totalmente equipados, lo cual haría aumentar las necesidades en 202.070 dólares; b) la introducción o mejora de equipos en las instalaciones médicas, lo cual reduciría las necesidades en 35.959 dólares; c) la introducción de módulos nuevos; y d) la inclusión de la cirugía en el sistema de pago por servicio prestado (A/71/802, párrs. 15 a 18).

### III. Otros asuntos

#### Memorandos de entendimiento

9. Con respecto a los memorandos de entendimiento, el Grupo de Trabajo recomendó que los países que aportan contingentes y la Secretaría de las Naciones Unidas hicieran todo lo posible para ultimar los memorandos y cartas de asignación pendientes. Al 1 de febrero de 2017 se estaban negociando 30 proyectos de memorando de entendimiento con 20 países que aportan contingentes respecto de unidades actualmente desplegadas en las misiones de mantenimiento de la paz. El Grupo de Trabajo también recomendó que en los anexos de los memorandos de entendimiento se incluyeran declaraciones de necesidades de la unidad, en que se definirían las capacidades operacionales y las tareas que debería realizar cada unidad. Así pues, el memorando de entendimiento constituiría un acuerdo en el sentido de que el personal, el equipo y la autonomía logística proporcionados por el país que aportara contingentes o fuerzas de policía serían suficientes para hacer efectivas las capacidades especificadas en la declaración de necesidades de la unidad al nivel exigido y para desempeñar las tareas previstas (A/71/802, párr. 44).

#### Acceso a Internet

10. Respecto al acceso a Internet, en el *Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes* se especifica que las unidades deben desplegarse con niveles adecuados de equipo y ancho de banda, para lo cual los países que aportan contingentes o fuerzas de policía reciben 3,14 dólares por persona al mes. El Grupo de Trabajo propuso que, para la reunión del Grupo de Trabajo de 2020, la Secretaría facilitara datos sobre el costo de proporcionar acceso a Internet a los contingentes (A/71/802, párr. 32).

## Huella ambiental

11. Como se indica en el párrafo 7 del presente informe, el Grupo de Trabajo recomendó que en el *Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes* se incluyeran nuevos tipos de generadores sobre la base de su nivel de potencia con arreglo a las normas ISO de la serie 8528. Los países que aportan contingentes y fuerzas de policía pueden optar por que se les reembolsen los generadores desplegados sobre la base de la clasificación de las normas ISO 8528. Además, el Grupo de Trabajo recomendó que se agregaran al Manual sistemas de energía renovable, en particular los sistemas fotovoltaicos solares (A/71/802, párr. 11). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que introducir los nuevos generadores y agregar los sistemas fotovoltaicos podría reducir en un 27% el costo anual de generar electricidad en un campamento con capacidad para un batallón situado en un lugar remoto de una misión de mantenimiento de la paz típica de las Naciones Unidas, en comparación con el costo derivado de las actuales normas sobre generadores diésel.

## Reunión del Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones

12. La Secretaría sugiere que se convoque una reunión de organización del Grupo de Trabajo de 2020 para fines de octubre de 2019, antes del período de sesiones sustantivo, que se celebrará en enero de 2020. Según la Secretaría, si se aprobara, la propuesta de que se celebre una reunión previa al período de sesiones, que se basa en una recomendación del Presidente del Grupo de Trabajo de 2017, propiciaría un uso más eficiente del tiempo durante la parte principal del período de sesiones, ya que posibilitaría que el Grupo se centrara en las cuestiones sustantivas.

13. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la Asamblea General, en su resolución 54/19 B, de 15 de junio de 2000, había decidido que el año siguiente (2001) el Grupo de Trabajo se reuniera durante no menos de 10 días hábiles. En su resolución 55/274, de 14 de junio de 2001, la Asamblea pidió al Secretario General que en 2004 un grupo de trabajo de expertos de composición abierta se reuniera por un período de diez días laborables por lo menos, para que hiciera un examen trienal de las tasas de reembolso por concepto de equipo de propiedad de los contingentes y autonomía logística, incluidos los servicios médicos.

14. También se informó a la Comisión Consultiva de que no existe ninguna decisión legislativa que limite las reuniones del Grupo de Trabajo a 10 días laborables, y que reunirse durante 10 días laborables en enero, cada tres años, es una norma basada en los precedentes. La única excepción a este respecto se produjo cuando el Grupo de Trabajo de 2008 se reunió durante 14 días hábiles, de conformidad con la resolución 59/298 de la Asamblea General, de 22 de junio de 2005, a fin de realizar un “examen amplio del sistema de equipo de propiedad de los contingentes” (párr. 4). Se informó además a la Comisión de que el Comité de Conferencias y del Comité del Programa y de la Coordinación celebran reuniones de organización antes de los períodos de sesiones.

**15. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la recomendación de la Presidencia del Grupo de Trabajo de 2017 en el sentido de que en octubre de 2019 se celebre una reunión de organización del Grupo de Trabajo de 2020, antes del período de sesiones sustantivo, que se celebrará en enero de 2020.**

## IV. Conclusión

16. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General se indican en los párrafos 50 a) a bb) del informe del Secretario General ([A/71/802](#)). **Con sujeción a la recomendación formulada más arriba, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las recomendaciones del Grupo de Trabajo de 2017, que figuran en el informe del Secretario-General ([A/71/802](#)).**

---